



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Vicente De Cañete, 13 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por REBAZA
PARCO Elmer Soel FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2022 21:56:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE SALA PLENA N° 000003-2022-PR-CSJCN- PJ

VISTOS:

La Resolución N° 0009-2022-JNE, de fecha 11 de enero de 2022.

El Oficio N° 01723-2022-SG/JNE, de fecha 02 de abril de 2022, emitido por el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones.

El acuerdo adoptado en Sesión de Sala Plena Virtual de fecha 12 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 173° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otras atribuciones y deberes constitucionales, que son competencias del Jurado Nacional de Elecciones velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas y demás disposiciones referidas a materia electoral; **administrar justicia en materia electoral**; así como proclamar a los candidatos elegidos y expedir las credenciales que correspondan.

Segundo. Por el primer documento de vistos, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, entre otras consideraciones, define 93 circunscripciones administrativas y de justicia electoral, así como los Jurados Electorales Especiales (en adelante JEE) para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, los mismos que se instalarán en sus respectivas sedes, considerando además, que los JEE son órganos colegiados de carácter temporal que imparten justicia electoral en primera instancia, creados para un proceso específico.

Tercero. A través del segundo documento de vistos, el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, solicita a esta Presidencia la designación de los magistrados para los cargos de presidentes titulares y suplentes de los Jurados Electorales Especiales competentes de este Distrito Judicial, es decir, de las provincias de Cañete y Yauyos, con sede en el distrito de San Vicente de Cañete y Yauyos, respectivamente, del departamento de Lima.

Cuarto. Señala además en dicha documentación, que para las designaciones resulta de aplicación lo previsto en el artículo 33° de la Ley N° 26486 – Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, por lo que se debe considerar lo siguiente: 1) Los magistrados deberán ser designados mediante elección en Sala Plena; 2) Se elegirá un presidente titular y un suplente, entre los jueces superiores en ejercicio, por cada JEE; y 3) Los JEE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

ubicados en capitales de departamento deberán ser presididos, necesariamente, por jueces superiores titulares en ejercicio, en las demás sedes que no pueden cubrirse por jueces superiores titulares, serán presididos por jueces superiores provisionales; indicando además en el numeral 4) los impedimentos para ser presidentes del JEE.

Quinto. Mediante el acuerdo de vistos, desarrollado en Sesión de Sala Plena Virtual Extraordinaria, los magistrados del Pleno adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: 1) Designar al señor Juez Superior magistrado Federico Quispe Mejía como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Cañete, con Sede en el distrito de San Vicente de Cañete; 2) Designar al Juez Superior Titular Raúl Jimmy Delgado Nieto como Presidente Suplente del mencionado Jurado Electoral Especial de Cañete, ambos de la provincia de Cañete y departamento de Lima; y asimismo, 3) Designar al señor Juez Superior Elmer Manuel Ochoa Galoso como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Yauyos, con Sede en el distrito de Yauyos; 4) Designar al Juez Superior Jacinto Arnaldo Cama Quispe como Presidente Suplente del mencionado Jurado Electoral Especial de Yauyos, ambos de la provincia de Yauyos y departamento de Lima.

Sexto. Siendo así, habiéndose elegido a los Presidentes titulares y suplentes de los Jurados Electorales Especiales de las provincias de Cañete y Yauyos, que comprenden el Distrito Judicial de Cañete, este Despacho deberá emitir el acto resolutive que corresponde, con la dispensa de la aprobación del acta de Sala Plena Extraordinaria de fecha 12 de abril del presente año.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OFICIALIZAR el Acuerdo adoptado en Sesión de Sala Plena de fecha 12 de abril del 2022, respecto a las DESIGNACIONES de los Presidentes Titulares y Suplentes de los Jurados Electorales Especiales (JEE) de Cañete y Yauyos, conforme se indica seguidamente:

Nº	MAGISTRADO JUEZ SUPERIOR	CONDICIÓN	JEE	SEDE (DISTRITO)	PROVINCIA/ DEPARTAMENTO
1	Federico QUISPE MEJÍA	PRESIDENTE TITULAR	CAÑETE	San Vicente de Cañete	Cañete/Lima
2	Raúl Jimmy DELGADO NIETO	PRESIDENTE SUPLENTE	CAÑETE	San Vicente de Cañete	Cañete/Lima





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

3	Elmer Manuel OCHOA GALLOSO	PRESIDENTE TITULAR	YAUYOS	Yauyos	Yauyos/Lima
4	Jacinto Arnaldo CAMA QUISPE	PRESIDENTE SUPLENTE	YAUYOS	Yauyos	Yauyos/Lima

Artículo Segundo.- DISPONER que se deberá otorgar la licencia que corresponde en su debida oportunidad a los magistrados que ejerzan funciones ante el Jurado Electoral Especial, conforme a Ley.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la presente resolución a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones, Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Cañete, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional y de los magistrados designados, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ELMER SOEL REBAZA PARCO

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete

